

Un rincón para la historia

LA BARCA

Los Ayuntamientos cuentan con una serie de bienes que les pertenecen en régimen de propiedad privada y que se conocen con el nombre de bienes de propios. Estos bienes suelen ser escasos y apenas inciden en las arcas municipales, pero en la sociedad del antiguo régimen tenían una gran importancia y suponían los ingresos más cuantiosos de la hacienda local. Los Ayuntamientos los arrendaban al mejor postor en subastas anuales, destinando el beneficio obtenido al sufragio de obras públicas o a aliviar la carga impositiva local. El principio de publicidad para la licitación regía ya en las épocas pasadas de forma que el edicto que anunciaba la subasta tenía que fijarse en sitio preferente, en Archena en la Plaza Real (actual Plaza de España), dirigiéndose a las justicias de los pueblos "comarcanos" (se citan explícitamente Ceutí,

Lorquí, Villanueva, Ulea y Ojós) para que se sirvan disponer su fijación respectiva. El adjudicatario de la subasta tenía que ofrecer el servicio bajo determinadas condiciones y a un precio fijado de antemano, pero en régimen de absoluto monopolio. El expediente de la subasta se encabezaba con un certificado de dichos edictos seguido del valor que ha producido el bien en los últimos cinco años, para no admitir ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del valor medio.

La relevancia de los bienes de propios quedaba reflejada en la cuantiosa documentación que se conserva sobre los mismos y en los organismos destinados a su gestión. En todos los municipios existía un mayordomo de propios elegido con carácter anual, y una Junta de propios. En concreto los propios de Archena eran: El barco, el más importante de

estos bienes.

El horno de pan cocer

El saladar.

Las yerbas, que se arrendaban como pastos.

La almotacemia, que era un impuesto sobre el consumo que implicaba un control sanitario de los alimentos.

El estanco.

La renta de los heredamientos de Alguazas y Molina

El barco o la barca (las actas y expedientes de subasta lo mencionan de las dos formas), es objeto de preocupación continua. En 1.777 las actas recogen que debido a la poderosa crecida del río el barco está fuera de servicio "y el común de esta Villa sufriendo sus imponderables perjuicios por no poder pasar al otro lado así para el tráfico como para el correo y cultivo de las haciendas que en el otro tienen". La preocupación por el estado del

barco y los arreglos de los muelles y del propio barco eran continuos. Normalmente cuando resultaba obligada la construcción de un barco nuevo, el coste debía repartirse entre todos los vecinos. En 1.806 tenemos constancia, por primera vez, que el Ayuntamiento solicitó a la Encomienda de la Orden de San Juan, a la que pertenecía el pueblo, que construyese un puente, por carecer el propio pueblo de recursos para realizarlo; hasta 1.865 no se hizo realidad este proyecto.

En un auto dictado en 1.815 por los alcaldes ordinarios de Archena y conservado en el archivo municipal se recogen las condiciones a las que debía someterse el arrendatario del barco, entre ellas que ha de sacar y componer el barco y ponerlo corriente para su navegación, que antes de empezar a navegar dicho propio

ha de avisar para que lo reconozca la Junta de propios, que no ha de dejar dicho barco al cargo de mujeres ni de hombres que no sean inteligentes y prácticos y que ha de cobrar por cada hombre o caballería por el paso un cuarto por cada uno. Según una descripción de esa misma época, el barco contaba con tablas de madera, colañas, entradas y salidas, barandillas y timón, siete cabezales de hierro "que gradúan el artefacto" y la cadena para amarrarlo.

Pachi Amorós Vidal

